



Información proporcionada por Instituto de Desarrollo Agropecuario

Programa de Obras Menores de Riego (PROMR)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Accede a un beneficio que te permite mejorar el acceso, la disponibilidad y la gestión del agua de tu predio, a través de proyectos de inversión, si eres una o un pequeño producto agrícola y has sido afectado por sequías prolongadas, malas condiciones climáticas o si alguna obra de riego o drenaje corre riesgo de dejar de funcionar.

Obtén [más información](#).

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) te financiará hasta un 95 % del costo total bruto (incluido el IVA) de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras.

El período de postulación es definido por cada **dirección regional de INDAP**.

Revisa quiénes pueden acceder

Para obtener el beneficio deberás pertenecer a una de las siguientes categorías:

- **Persona natural.**
- **Persona jurídica u organización de usuarios de aguas legalmente organizadas**, tales como:
 - Juntas de vigilancia.
 - Asociaciones de canalistas.
 - Comunidades de agua.
 - Comunidades de aguas subterráneas.
 - Comunidades de obras de drenaje.
 - Comunidades indígenas.
 - Asociaciones indígenas.
 - Comunidades agrícolas.
- **Comunidad hereditaria.**
- **Organización de hecho o grupo de usuarios:**
 - Comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios que pertenecen a organizaciones legalmente organizadas.
 - Grupos de usuarios que pertenecen a comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios propiamente tal, esto es asociación de hecho o informal entre personas naturales distintos a los anteriores.

Importante: cualquiera de estas organizaciones o grupos pueden estar integrados por una o más personas naturales con tenencia de tierra en calidad de herederos.



inversiones para asegurar el acceso al agua para fines productivos cuando esté en riesgo la condición normal del funcionamiento de una obra o equipo.

Los apoyos en inversión otorgados se clasifican en dos casos dependiendo de su nivel de complejidad, costo y temporalidad:

Obra individual de baja complejidad y costo (de ejecución inmediata):

El programa contempla un incentivo de 96 % del valor bruto de la inversión requerida, con un **monto máximo anual de \$5.000.000**, considerando los siguientes tipos de obras:

- Captación de vertientes.
- Conducción entubada.
- Unidad de bombeo
- Estanque acumulador
- Pozo zanja.
- Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
- Obras de drenaje.
- Sistemas hidropónicos.
- Sistemas de medición de extracciones.

Obra asociativa o grupal, de mediana complejidad y costo:

El programa contempla un incentivo de 95 % del valor bruto de la inversión requerida, con un **monto máximo anual de \$35.000.000**, con un tope de \$4.000.000 por cada integrante del grupo, organización, comunidad, personas jurídicas, estipuladas en el [numeral 3 de la norma técnica población objetivo](#).

Como referencia en el cuadro 2, se presenta la instancia de aprobación, el monto máximo de incentivo y una descripción del trabajo o inversión a realizar según el tipo de obra asociativa:

- Elevaciones-mecánicas.
- Conducciones.
- Obras de regulación.
- Obras de distribución.
- Obras de tecnificación comunitarias.
- Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
- Obra de drenaje.
- Sistemas de medición de extracciones.
- Otros.

Importante: tu aporte del cofinanciamiento puede ser en dinero (incluido el crédito complementario de INDAP), con trabajo o materiales. Estos últimos deben estar debidamente valorizados en el proyecto y ser aceptados por el contratista que haga la obra (si es que corresponde).



- Ser usuaria o usuario INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el [artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económico de Fomento Productivo](#).
- Acreditar tenencia de tierra y aguas en relación con la demanda presentada, con la documentación señalada en la [guía legal - administrativa de documentación para los instrumentos de inversión](#) que se encuentre vigente.

Importante: si eres una organización de usuarios de aguas (organizadas o no legalmente), no será exigible que acredites tenencia de tierra y agua. Solo deberás justificar las aguas que están sometidas a su jurisdicción a través de copia inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o copia del documento (escritura pública o resolución judicial) de constitución en que conste las aguas que administras, según corresponda.

Solicita el programa

Si cumples con los requisitos, acude a una [agencia de área o dirección regional de INDAP](#).

Importante: cada dirección regional de INDAP determinará los periodos y plazos de postulación.